

26954 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1988, promovido por «Unisys Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unisys Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1986 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Unisys Corporation", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1986, confirmada en reposición el 13 de febrero de 1989, que concedió la solicitud de registro de la marca número 1.123.204 "Unisystem", a favor de "Unipapel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Javier Ungria López; declaramos dichos actos conformes a derecho, manteniéndose la inscripción registral de la referida marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26955 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 795/1988, promovido por Van der Bergh en Jurgens.*

En el recurso contencioso-administrativo número 795/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Van der Bergh en Jurgens B.V. contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1986 y 12 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Van der Bergh en Jurgens B.V., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1988, confirmatoria en reposición de la de 5 de noviembre de 1986, que dispuso la ampliación de la marca "Florsol", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26956 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.379/1986 (nuevo 1.783/1989), promovido por don Vicente Rodes Pérez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.379/1986 (nuevo 1.783/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial por don Vicente Rodes Pérez contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26957 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.625/1988, promovido por «Laboratorios Orive, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.625/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Orive, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Orive, Sociedad Anónima", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, confirmatoria en reposición de la de 10 de abril de 1987 que dispuso la inscripción del nombre comercial 107.641 "Oive, Sociedad Anónima" ("DIVE, S. A."), debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho, sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26958 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.661/1988, promovido por «Pavimentos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PAVICSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.661/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pavimentos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PAVICSA) contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Federico J. Olivares Santiago, en nombre y representación de «Pavimentos Cerámicos, Sociedad Anónima» (PAVICSA) titular de las marcas números 813.962 y 1.078.226/5 PAVICSA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1988, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación del nombre comercial «Pavimentos de Vizcaya, Sociedad Anónima» (PAVICSA), concediéndolo en consecuencia, debemos declarar y declaramos que este acto administrativo es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.